MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 051 DE 2025

(11 de marzo del 2025)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006-016-2025.

El Director de la Regional Amazonía de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Qué Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene dentro de su objeto y funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del capítulo II del Decreto 4746 de 2005, entre otras:

> *" (...)*
> *6. Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan.*
>
> *7. Contratar con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, entre otros bienes y servicios, los siguientes: construcciones de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo, suministros, compraventa, arrendamientos, servicios de conservación, mejoramiento y ampliación de instalaciones, fletes, transportes, seguros y los demás relacionados para el cumplimiento de su objeto. (...)".*

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No.4746 del 30 de diciembre de 2005, tiene por objeto "*Ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares*".

Que para el desarrollo y cumplimiento de tal objeto, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonia cuenta con unas instalaciones administrativas en las cuales se desempeñan labores de esta misma naturaleza por diferentes funcionarios; así mismo cuenta con un CADS (Centro de Almacenamiento y Distribución de Servicios) en el cual se almacenan y distribuyen víveres secos a las diferentes unidades militares atendidas por la Regional Amazonia.

Que es obligación de los servidores públicos, custodiar los bienes muebles que la entidad le ha entregado bajo inventario, tal y como lo dispone el Decreto 2400 de 1968 y Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 22, al siguiente tenor literal:

*"**Son deberes de los empleados: ... responder por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración** y rendir oportunamente cuenta de su utilización."*

Que adicionalmente la recién expedida Ley 1952 del 2019- Código General Disciplinario- en su Artículo 38, numeral 22, preceptúa el deber de los servidores públicos de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines a los que han sido destinados.

Que así las cosas, y con el ánimo de dar cumplimiento a los anteriores mandatos, se requiere contratar *la* ***PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA, PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA,*** con el fin de brindar seguridad a los bienes muebles, inmuebles pertenecientes a la ALFM Regional Amazonia, personal que labora y visita las instalaciones. Tal como como lo define el Artículo 73 del Decreto- Ley 356 de 1994, "*La finalidad de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades, es la de disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades*".

Que lo anterior, y teniendo en cuenta que las instalaciones de la sede administrativa y del CADS, se encuentran fuera de las guarniciones militares y en un área apartada, y que, dentro de la estructura funcional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, no cuenta dentro de su estructura organizacional cargos con perfil y funciones de vigilancia y seguridad certificado, ni con las herramientas ni insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual, haciéndose necesario seleccionar una empresa idónea, oportuna y que responda a los requerimientos de la entidad.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonia, sigue los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás que apliquen para llevar a cabo los procesos contractuales.

Que mediante Resolución No. 1402 del 18 de diciembre de 2024, se adoptó el manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante Resolución No.23 del 14 de enero de 2025 se fijaron las cuantías para contratar durante el año 2025 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que por lo expuesto anteriormente, se hizo necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, dando observancia a lo dispuesto en el Artículo 2º, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 23 del 14 de enero de 2025, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1882 de 2018.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite convocar **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma del proceso así:

Lugar y Fecha de Apertura y respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones	**Lugar:** A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II–http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de contratación pública. **Fecha:** La establecida en la "Configuración" de la plataforma SECOP II, esto es el **11 de marzo de 2025.**
Consulta del pliego de condiciones.	El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de su publicación, el **día 11 de marzo de 2025**, en el portal 5nico de contratación **www.contratos.gov.co** y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares **www.agencialogistica.gov.co**, o directamente en la Regional Amazonia, en la Calle14 sur No.11-295.
Fecha y hora límite para manifestar interés en participar	**Hasta el día 14 de marzo de 2025 a las 18:00 horas**. Tenga en cuenta que para manifestar interés en el presente Proceso de selección abreviada de menor cuantía debe el oferente hacer clic en el botón "Manifestación de interés" que habilita el SECOP II cuando la Entidad Estatal publica los pliegos definitivos del Proceso.
Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar por escrito en la plataforma del SECOP II cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones, **hasta el día 14 de marzo de 2025 a las 18:00 horas**. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en las páginas web **www.agencialogistica.gov.co, www.contratos.gov.co.**
Plazo para dar respuesta a las observaciones realizadas al pliego definitivo y expedir adendas	La respuesta a las observaciones se realizara el día **17 de marzo de 2025.** Las adendas se harán de igual manera hasta el **17 de marzo de 2025.**
Lugar, Fecha y Hora de Cierre	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 18 de marzo de 2025.** **Hora: 11:00 horas.**
Plazo para la Verificación de los requisitos habilitantes.	El plazo para la verificación de las propuestas se hará desde el día del cierre hasta el **día 19 de marzo de 2025.**
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y subsanación.	Los oferentes contarán con tres (03) días hábiles para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones desde el día **20 de marzo de 2025 hasta el día 25 de marzo de 2025.** De igual manera hasta el término del traslado del informe de evaluación, esto es las 18:00 horas del día **25 de marzo de 2025,** se deberá allegar la documentación solicitada por le Entidad (subsanación).
Respuesta a observaciones presentadas al informe preliminar y publicación del informe definitivo.	Será el día **26 de marzo de 2025.**
Plazo para definición del proceso (adjudicación o declaratoria desierta)	Será el mismo día de la respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar y publicación del informe definitivo o dentro de los dos días hábiles siguientes. (De llegarse a presentar un empate, que dé lugar a la realización del sorteo de balotas, para definir el ganador, de acuerdo a lo establecido en el

Que el proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y aviso de convocatoria de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía 006-016-2025 cuyo objeto corresponde al: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA, PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA, se publicó en el Portal Único de Contratación y página Web de la Entidad a partir del 03 de marzo del 2025, Páginas en las cuales se podrá consultar de igual manera el pliego de condiciones definitivo.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($205.800.066,00) con cargo al certificado de disponibilidad No. 2725 del 21 de febrero de 2025 con los siguientes rubros:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR PROCESO
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$ 82.320.026
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$ 123.480.040
TOTAL			**$ 205.800.066**

Que, en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, se establece en el pliego de condiciones, los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, necesarios para participar en la presente selección abreviada.

Que dentro del término de traslado del proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se presentaron observaciones al mismo en el proceso de selección, las cuales fueron resueltas, acogidas parcialmente y debidamente publicadas en el sistema indicado.

Que el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía, en ejercicio de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar de FORMA PÚBLICA la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006-016-2025 cuyo objeto es el: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA, PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA; por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($205.800.066,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: **SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** Que del presupuesto antes indicado, la Regional Amazonia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2725 del 21 de febrero de 2025, con la siguiente identificación de rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR PROCESO
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$ 82.320.026
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$ 123.480.040
TOTAL			**$ 205.800.066**

	presente pliego, se adelantará el **día 27 de marzo de 2025 a las 14:00 Horas** y ese mismo día o dentro de los dos hábiles siguientes se realizará la definición del proceso).
Plazo para la firma del contrato.	El contrato resultante del presente proceso se suscribirá el mismo día de la adjudicación o dentro de los dos (02) días siguientes.
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista debe enviar las pólizas a la entidad para revisión, antes del cargue de las mismas en la plataforma SECOP II, en el link dispuesto para tal fin.
Moneda	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.
Modalidad de pago	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), correspondiente a los servicios efectivamente prestados y de acuerdo a los valores ofertados por el contratista, dentro de los **Treinta (30) días hábiles** siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

ARTICULO CUARTO: El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Convóquese, a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Expedida en Florencia Caquetá, a los 11 días del mes de marzo del 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CORONEL (RA) JOHN FREDY DUQUE PATIÑO
Director del Sector Defensa Regional Amazonia Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Abg. Paola Andrea Rosas T.
P.D. Gestión de la Contratación

Revisó y Aprobó: Abg. Jhon Fredy Galindo Barrera
Coord. Gestión de la Contratación